

Lima, 27 de Noviembre del 2014

RESOLUCION GERENCIAL N° 000022-2014-GOECOR/ONPE

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 000018-2014-GOECOR/ONPE del 13 de noviembre de 2014, la Resolución Gerencial N° 000021-2014-GOECOR/ONPE del 24 de noviembre de 2014, el Informe N° 008-2014-ODPE-URUBAMBA-GOECOR/ONPE-SER del 27 de noviembre del 2014 y el Informe N° 000022-2014-FPR-GOECOR/ONPE de fecha 25 de noviembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial N°00018-2014-GOECOR/ONPE de fecha 13 de noviembre de 2014, se ratifican y reasignar en el cargo de Coordinador de Local de Votación de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, a los ciudadanos consignados en el anexo de la indicada resolución, en el marco de la Segunda Elección de Presidentes y Vicepresidentes Regionales y Selección de Consejeros Regionales de las Provincias de Condorcanqui y Purús 2014;

Que, por Resolución Gerencial N°00021-2014-GOECOR/ONPE de fecha 24 de noviembre de 2014, se reasigna en el cargo de Coordinador de Local de Votación de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, titulares y accesitarios, a los ciudadanos consignados en el anexo de la indicada resolución, en el marco de la Segunda Elección de Presidentes y Vicepresidentes Regionales y Selección de Consejeros Regionales de las Provincias de Condorcanqui y Purús 2014;

Que, mediante el Informe N° 000022-2014-FPR-GOECOR/ONPE de fecha 25 de noviembre del 2014 Centro de Soporte de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, informa que de la verificación efectuada de los Coordinadores de Local propuestos con los Informe N° 003-2014-ODPE ANDAHUAYLAS-GOECOR/ONPE-SER 2014 de fecha 20 de noviembre 2014, Informe N° 006-2014-ODPE AREQUIPA-GOECOR/ONPE-SER de fecha 21 de noviembre 2014, Informe N° 006-2014-ODPE CANCHIS-GOECOR/ONPE-SER 2014 de fecha 20 de noviembre 2014, Informe N° 006-2014-ODPE HUANUCO-GOECOR/ONPES SER 2014 de fecha 20 de noviembre de 2014, Informe N° 007-2014-ODPE ICA-GOECOR/ONPESER 2014 de fecha 20 de noviembre de 2014, Informe N° 006-2014-ODPE Leoncio PRADO-GOECOR/ONPE-SER 2014 de fecha 20 de noviembre de 2014 e Informe N° 005-2014-ODPE SAN ROMÁN-GOECOR/ONPE-SER 2014 de fecha 20 de noviembre de 2014, con la base de datos de los Coordinadores de Local de Votación designados para las Elecciones Regionales y Municipales 2014, se excluyó a los ciudadanos indicados en el anexo del citado informe; sin embargo, de lo constatado en las Resoluciones Jefaturales N° 199, 211, 214 y 226-2014-J/ONPE a través de la cual se designó en los cargos de Coordinador de Local de Votación a diversos ciudadanos que desempeñaron funciones en las noventa y seis (96) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electores – ODPE conformadas para el proceso del 05 de octubre de 2014, los ciudadanos anteriormente mencionados fueron designados como tales; por lo que se requiere la inclusión de los mismos, teniendo en cuenta que estos fueron propuestos por los Jefes de las ODPE con los informes anteriormente mencionados.

Que, del Informe N° 000022-2014-FPR-GOECOR/ONPE de fecha 25 de noviembre del 2014, se puede la verificar de la reasignación de Coordinadores de Local de Votación

de las ODPE, titulares y accesitarios, vertidas en la Resolución Gerencial N° 000021-2014-GOECOR/ONPE, se advierte error material en el ítem 86 del Anexo, al haberse consignado como Coordinadora de Local de Votación titular, a la ciudadana Yaneth Pumalunto Velásquez en la ODPE Canchis, quien ya había sido ratificada como tal con la Resolución Gerencial N° 000018-2014-GOECOR/ONPE del 13 de noviembre de 2014, siendo lo correcto la reasignación como Coordinador Local de Votación titular, al ciudadano Julio Cesar Pumalunto Velásquez en la ODPE Canchis;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, no señala plazo para ejercer el acto de corrección, estableciendo dos supuestos; que medie pedido del administrado o deber de oficialidad de la autoridad que, identificado el error incurrido, procede a subsanarlo de manera expeditiva ejerciendo su facultad de autotutela;

Que, la norma que circunscribe esta potestad de rectificación que tiene la administración a los casos en que el error incurrido se evidencie por si solos, sin que requiera para la identificación mayores razonamientos que la lectura de los documentos que sustentaron el acto, no requiriendo en consecuencia calificación jurídica sino de un mero cotejo con los antecedentes documentales que sustentaron su emisión;

Que, de acuerdo al Informe N° 008-2014-ODPE-URUBAMBA-GOECOR/ONPE-SER del 27 de noviembre del 2014, de la ODPE de Urubamba falta completar la cantidad de Coordinadores de Local de Votación, debido al desistimiento de tres (03) Coordinadores de Local de Votación titulares, por lo que resulta pertinente reasignar a los Coordinadores de Local de Votación propuestos, los que laboraron en las ODPE conformadas para el proceso electoral del 05 de octubre de 2014;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional y para prever la continuidad de las ODPE en las que se llevará a cabo la Segunda Elección, se estima pertinente, la reasignación de algunos Coordinadores de Local de Votación titulares y accesitarios, con el propósito de completar la cantidad de Coordinadores de Local de Votación correspondiente a cada ODPE y que se encuentran mencionados en la Resolución Gerencial N°000021-2014-GOECOR/ONPE, fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos institucionales.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modifíquese el ítem 86 consignado en el Anexo de Coordinadores de Local de Votación titulares de la Resolución Gerencial N° 00021-2014-GOECOR/ONPE de fecha 24 de noviembre de 2014, por las razones expuestas en el cuarto considerando, correspondiendo la reasignación como Coordinador de Local de Votación titular, al siguiente ciudadano:

ODPE	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CANCHIS	45566121	PUMALUNTO	SOTO	JULIO CESAR

Artículo Segundo.- Reasignar con eficacia anticipada, en el cargo de Coordinadores de Local de Votación de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales como Accesorios, a los ciudadanos consignados en el anexo de la presente resolución, en el marco Segunda Elección de Presidentes y Vicepresidentes Regionales y Selección de Consejeros Regionales de las Provincias de Condorcanqui y Purús 2014.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano el presente documento, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

cc: GCPH
GCRC

(AGC/ebr)

Anexo de la Resolución Gerencial N° 00022-2014-GOECOR/ONPE
Coordinador de Local de Votación – Accesorios

N	ODPE	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1	ANDAHUAYLAS	44526042	RAMOS	CASAVILCA	HOOWER WILLIAM
2	ANDAHUAYLAS	48229306	VELAZQUE	BALDARRAGO	YULY ALICIA
3	AREQUIPA	41423957	ROJAS	MONROY	ALEXANDER ROMELIO
4	AREQUIPA	45888008	CUTIPA	HUMPIRE	EVELIN LISBETH
5	CANCHIS	40912808	RAMOS	ZELA	JESUS WILSON
6	HUANUCO	00093306	SHAPIAMA	MARTINEZ	ROSA YSABEL
7	HUANUCO	15686808	LEON	SAMANEZ	OSWALDO MAXIMO
8	HUANUCO	22480970	LAGUNA	ESPINOZA	LINDA
9	ICA	10808322	VALDIVIA	ZAPANA	JIMMY
10	ICA	09704527	YBAÑEZ	GARCIA	FELINDA ESTELI
11	ICA	10075614	CUYUTUPA	GUZMAN	YOVANA
12	LEONCIO PRADO	23010989	SILVA	PATÍÑO	GRISelda GUADALUPE
13	SAN ROMAN	02426976	BAUTISTA	YANCACHAJLLA	MARCELINA
14	SAN ROMAN	09764649	COSSER	ZEGARRA	JOSE ANTONIO
15	SAN ROMAN	47257795	CRUZ	LIMA	WILSON CHRISTIAN
16	SAN ROMAN	40570462	HUANCA	CCAMA	LUZ VITH
17	SAN ROMAN	41161245	MACEDO	CONDORI	YENNY MARIZOL
18	SAN ROMAN	46018858	QUISPE	CONDORI	KARINA
19	SAN ROMAN	44752370	RAMOS	MONJE	MARCOS ALEXANDER
20	SAN ROMAN	45606642	SACASQUI	TINTAYA	JAVIER DEONICIO
21	URUBAMBA	41150338	ALEJOS	SANCHEZ	ANDREA MARGARITA
22	URUBAMBA	06641237	UBIYUS	SABALBURU	IRMA ESPERANZA
23	URUBAMBA	40144956	VEGA	CORZO	MARTHA ELIZABETH